



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 3779, VALLENAR, 24 JUL. 2014

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios de Podóloga para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y **DON (A) PATRICIA BEGOÑA VIÑALES GOMEZ**, RUT N°13.175.000-5, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2014, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 2.- Cancélese a **DON (A) PATRICIA BEGOÑA VIÑALES GOMEZ**, honorario por paciente de \$5000.- (Cinco mil pesos) Impuesto incluido, por concepto de prestación de servicios en esta área de salud, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas presupuestarias de Salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

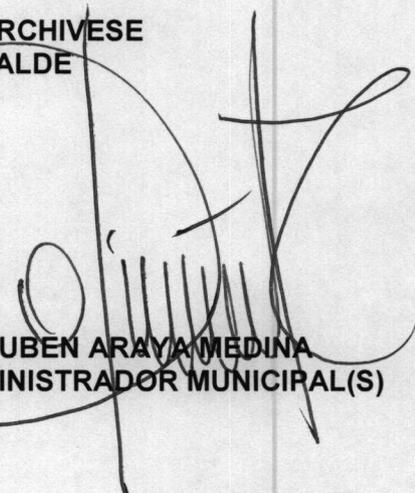
5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

6. Se dicta con esta fecha para regularizar tramite administrativo no realizado en su oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
GABRIEL GALLEGUILLLOS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
RUBÉN ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes ✓
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

RAM/GGC/Dra. PSG/CRT/vjm

